

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 083-2022-MDS/A

Sartimbamba, 21 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 210-2022-MDS-PRES/VJ, de fecha 19 de abril de 2022 y Acuerdo de Consejo N° 66-2022-MDS, de fecha 20 de abril de 2022, sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que *las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - LEY N° 28411, en el numeral 71.1 del artículo 71, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLCL), según sea el caso.

Que, mediante el artículo 71° numeral 71.2 de la misma Ley, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases siguientes: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3:

Políticas y planes coordinados y Fase 4 : El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD, establece que la Presidencia del Consejo Directivo de CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de Junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017 se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe N° 210-MDS-PRES/VJ, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, presenta solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 66-2022-MDS, de fecha 20 de abril de 2022, se APROBÓ el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA 2023-2026, la misma que, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
Hugo Gilberto Juárez Carbajal
ALCALDE